ACTA DE EVALUACIÓN Nº 75/2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 51/2.012
"PROVISIÓN DE SOUVENIRS PARA EVENTOS DE EDUCACIÓN VIAL"

1. **Introducción**. ----------

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los .5..días del mes de .diciembre. del año dos mil doce, siendo las 08:00 horas., se reúnen en el local del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, sito en las calles Oliva casi Alberdi, 2do piso, Edificio Ex LAP, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **MOPC Nº 1279/12** *"Por la cual se deja sin efecto las Resoluciones Nros. 985 de fecha 17 de setiembre de 2008 y 1711 del 16 de setiembre de 2011, y se conforma un nuevo Comité de Evaluación para el estudio de las ofertas presentadas en el marco de las Contrataciones"* y la Resolución **MOPC N° 1203/12** *"Por la cual se designa al Abog. Prisciliano Sandoval Diez, como miembro del Comité de Evaluación de Ofertas de este Ministerio"*, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la "**PROVISIÓN DE SOUVENIRS PARA EVENTOS DE EDUCACIÓN VIAL**", de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación Directa Nº 51/12. ----------

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 51/2.012 **"PROVISIÓN DE SOUVENIRS PARA EVENTOS DE EDUCACIÓN VIAL"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta mas conveniente para los intereses del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**. ----------

2. **Antecedentes**----------

a) N° de PAC: ID 231766. ----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el proyecto de presupuesto para el ejercicio presupuestario 2.012 y aprobado mediante la Ley N° 4581/2.012. ------

c) Publicación: ----------

• En el SICP 19/07/2012 – ID 231766----------

d) Invitación: ----------

• Se ha cursado invitación a las siguientes empresas: ----------

- **SERIGRAF S.R.L.**----------
- **GRAFICA MONARCA S.R.L.**----------
- **ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.**----------
- **INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A.**----------
- **GRAFICA MAYO S.A.**----------

e) Addendas y Aclaraciones:----------

La Convocante ha emitido la Addenda N° 1 del 25 de julio de 2012, mediante el cual se amplía la fecha de apertura de ofertas conforme a la Resolución DNCP N° 805/09, para el día 01 de agosto de 2012 a las 09:00hs.----------

f) Miembros del Comité de Evaluación:----------

Han sido designados por resolución ministerial Nº 1279/2012 y Resolución Ministerial N° 1203/12, nombrada al inicio del presente: *El Ing. Juan Max Rejalaga, Viceministro de Obras*

///...C.E.O. N°..75.. Pág. 1...///

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 75/2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 51/2.012
"PROVISIÓN DE SOUVENIRS PARA EVENTOS DE EDUCACIÓN VIAL"

Públicas y Comunicaciones, El Lic. Braulio Guillermo Ferreira, Viceministro de Administración y Finanzas; El Abog. Héctor Borja, Secretario General; El Abog. Prisciliano A. Sandoval, Abogado designado por el Gabinete del Ministro y la Abog. Estela Velazquez , Directora Adjunta de Bienes y Suministros -----

3. Acto de Apertura----------

Por Acta de Apertura de Ofertas N° 75 se informa que en fecha uno de agosto del año dos mil doce, siendo las nueve horas, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP – 2do Piso, se ha procedido según lo indicado por la Addenda N° 1, donde dice : "Por la cual se amplia fecha de Apertura de Ofertas conforme a la Resolución DNCP N° 805/09, para el día 01 de agosto de 2012 a las 09:00, siendo la entrega de sobres el mismo día hasta las 08:30 hs.", presentando sus ofertas las siguientes Empresas:

1. **NUEVO AMANECER de Juan Carlos Espínola**----------
2. **SENSICRED S.A.**----------

4. Verificación Económica. ----------

La cotización de las ofertas presentadas se detalla a continuación conforme se visualiza en el Acta de Apertura: ----------

Nº	EMPRESAS	PRECIO TOTAL IVA incluido (GUARANIES)
1	**NUEVO AMANECER de Juan Carlos Espínola**	26.993.375.-
2	**SENSICRED S.A.**	20.128.000.-

No se realizaron correcciones aritméticas, conforme se visualiza en el Cuadro Comparativo de Precios y Cuadro de Precios Adjudicados adjunto.----------

5. Verificación de la documentación presentada----------

a) Documentación presentada.----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo 1, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo. ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales solicitados conforme cláusula 10 del Anexo 1, el cual se detalla a continuación: ----------

Inc.	DOCUMENTOS	NUEVO AMANECER de Juan Carlos Espínola	SENSICRED S.A.
a)	El formulario de oferta suscrito por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple	Cumple

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 75/2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 51/2.012
"PROVISIÓN DE SOUVENIRS PARA EVENTOS DE EDUCACIÓN VIAL"

b)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
c)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	Cumple
d)	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple
e)	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	No cumple	Cumple
f)	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	N/A	Cumple
g)	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	N/A	Cumple
h)	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la ley Nº 2.051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
i)	Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en práctica que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes (conforme lo establece la RESOLUCIÓN DNCP Nº 941/2010 de fecha 16 de junio de 2010)	Cumple	Cumple
j)	Copias simples de documentos respaldatorios de servicios similares prestados, dentro de últimos tres (3) años	Cumple	No cumple
k)	Copia de las Addendas (si las hubiere).	Cumple	Cumple

N/A: No aplica

Conforme lo expuesto en la planilla visualizada ut supra, la Firma **NUEVO AMANECER de Juan Carlos Espínola** presento Fotocopia simple de la patente municipal del oferente en estado VENCIDO y la firma **SENSICRED S.A.** no presento Copias simples de documentos respaldatorios de servicios similares prestados, dentro de últimos tres (3) años adjunto a la oferta.

Se deja constancia que los documentos mencionados ut supra corresponden a documentos de carácter formal, por lo que su no presentación podrá ser subsanada a la firma del contrato y/o Orden de Compra/Servicio correspondiente, en caso de resultar adjudicados. ----------

De lo expuesto en el cuadro detallado ut supra se constata que las ofertas presentadas, cumplen con la presentación de la documentación de carácter sustancial indicada por cláusula 11°, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 61° del decreto N° 21.909/03, del anexo 1. ----------

6. Motivos de calificación ----------

Por memorándum D.A. Nº 465/2012, la Dirección de Bienes y Suministros informa que se verifico que la oferta presentada cumpla en general con las Especificaciones Técnicas y con la experiencia en la provisión de servicios similares, según los Anexos 1 y 3, al respecto informan lo siguiente:----------

Nº	EMPRESA	Precio Total verificado	Experiencia en la provisión de servicios similares
1	NUEVO AMANECER	26.993.375.-	Cumple
2	SENSICRED S.A.	20.128.000.-	No Cumple

La Dirección de Bienes y Suministros informo según el memo expuesto, que la firma **SENSICRED S.A.**, no presenta carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de servicios y otros, realizadas hace tres (3) años. Como se solicita en el Anexo 1 – Punto 4)Experiencia, del Pliego de Bases y Condiciones.----------

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 75/2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 51/2.012
"PROVISIÓN DE SOUVENIRS PARA EVENTOS DE EDUCACIÓN VIAL"

Considerando que los documentos relacionados a la Experiencia en la provisión de servicios similares, corresponden a documentos de carácter formal y no sustancial, conforme lo establece el Art. 59° del Decreto N° 21909/2003, motivo por el cual se les solicitó a través de Nota UOC N° 3219/2012 a la Firma **SENSICRED S.A.** la presentación del documento faltante y en fecha 20 de agosto presento con MEU N° 31848 los documentos solicitados en forma.----------

Por memorándum D.A. N° 477/2012, la Dirección de Bienes y Suministros informan que según lo conversado con la Dirección de Control y Seguridad de Transito (Policía Caminera) ambas empresas cumplen con las especificaciones técnicas.----------

El artículo 61º del decreto Nº 21.909/03 dispone cuanto sigue: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria; 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haberse efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias; 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.* ***Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación****...*". ----------

El artículo 28º de la ley Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" dispone: "*...Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo...*". ----------

Atendiendo a lo dispuesto por la disposición legal transcripta en lo fundamental ut supra, y considerando lo establecido en las bases de la presente contratación, todas las empresas presentaron los documentos de carácter sustancial, y considerando que la oferta evaluada como la oferta más baja en precio es la presentada por la firma **SENSICRED S.A.**, la cual cotiza lo solicitado por la Convocante en la suma de Guaraníes veinte millones ciento veintiocho mil, IVA incluido**(Gs. 20.128.000.-)**, adecuándose a la disponibilidad presupuestaria del presente llamado, el cual es de Guaraníes cuarenta y un millones ciento setenta mil setecientos setenta y cinco **(Gs. 41.170.775)**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1069/2012, visto en los antecedentes del presente proceso de selección. ----------

7. **Conclusión o recomendación** ----------

El inciso c) del artículo 34º de la ley Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" dispone lo siguiente: "*...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo número de ofertas...*". ----------

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 75/2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 51/2.012
"PROVISIÓN DE SOUVENIRS PARA EVENTOS DE EDUCACIÓN VIAL"

El artículo 63º del decreto Nº 21.909/03 establece: "*Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28º de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*". -----

Por cláusula 22° del anexo 1 "*Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa*" se dispone cuanto sigue: "*El sistema de adjudicación de la presente contratación es: **POR EL TOTAL**".* ----------

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas en la presente el **Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA**: ----------

1) ADJUDICAR el llamado a **Contratación Directa Nº 51/2012** para la **PROVISION DE SOUVENIRS PARA EVENTOS DE EDUCACIÓN VIAL** a la menor oferta presentada por la firma **SENSICRED S.A.** por el monto de guaraníes veinte millones ciento veintiocho mil) IVA incluido **(Gs. 20.128.000),**bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, conforme lo dispuesto por el inc. c) del artículo 34º de la ley Nº 2.051/03 y la resolución DNCP Nº 805/09.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación del sobre de oferta presentada, siendo las 08:30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento en dos ejemplares idénticos.----------

Es nuestro informe. ----------

PRESIDENTE

ING. JUAN MAX REJALAGA .....
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

MIEMBROS

LIC. BRAULIO GUILLERMO FERREIRA .....
Viceministro de Administración y Finanzas

ABOG. HECTOR BORJA .....
Secretario General

ABOG. PRISCILIANO A. SANDOVAL .....
Abogado designado por el Gabinete Del Ministro

ABOG. ESTELA VELAZQUEZ .....
Dirección de Bienes y Suministros